De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene el estudio previo para la "*Adquisicion de la solucion Proxy Web NGSWG en la nube Netskope, que incluya los servicios de soporte especializado.*"

Dependencia que requiere el servicio:	Oficina de Tecnologias y Sistemas de Informacion – OTSI
Fecha:	Octubre 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnologia e Innovacion - MINCIENCIAS, es el organismo principal de la administracion publica, rector del Sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnologia e Innovacion - SNCTI, encargado de disenar, formular, coordinar, promover la implementation y evaluar la politica publica, los planes, programas y estrategias que se encaminan a fomentar, fortalecer y desarrollar la Ciencia, la Tecnologia e Innovacion. En virtud de su naturaleza jurldica y la de sus recursos, le asiste el deber funcional de velar por los bienes a su cargo.

El Gobiemo Nacional encabezado por el Ejecutivo, acompanado del ministro de Ciencia, Tecnologia e Innovacion, presentaron ante el órgano legislative, el proyecto de ley de creation del ministerio, fusionando con el anterior COLCIENCIAS, cumpliendo el procedimiento legislative, y mediante la Ley 2162 de 06 de diciembre de 2021, se crea el Ministerio de Ciencia Tecnologia e Innovacion, con el objeto de contar con el ente rector de la politica de ciencia, tecnologia e innovacion que genere capacidades, promueva el conocimiento cientifico y tecnologico, contribuya al desarrollo y crecimiento del pais y se anticipe a los retos tecnologicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economia más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

Ahora bien, con la expedition del Decreto 1449 de 2022 y en virtud de su articulo 11, le corresponde a la Oficina de Tecnologias y Sistemas de Informacion, entre otras las siguientes funciones:

> *"(...) 2. Liderar el desarrollo, implementacion, adquisicion, administracion y mantenimiento de los sistemas de informacion, inffaestructura tecnoldgica y servicios digitales del Ministerio y del sector, de acuerdo con el PETIC. (...)*
> *(...) 5. Definir los estandares, buenas practicas y principios para la gestion de la informacion a cargo del Ministerio, garantizando su integridad, disponibilidad y confidencialidad, en coordinacion con la Oficina Asesora de Planeacion e Innovacion Institucional. (...)*
>
> *(...) 7. Proponer politicas y lineamientos que aseguren el cumplimiento de estandares en gestion de informacion, sistemas, seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de los datos del Ministerio y del sector.*
> ***(...)***
> *(...) 11. Definir e implementar la arquitectura de TI, asicomo apoyar la definicion de la arquitectura misional del Ministerio, conforme al marco de referenda de arquitectura empresarial de TIC. (...)*
> *(...) 13. Implementar acciones que impulsen la estrategia de gobiemo abierto mediante mecanismos de interoperabilidad y apertura de datos, promoviendo la participacion, transparencia y colaboracidn. (...)*
> *(...) 16. Gestionar la prestacion de servicios tecnologicos, conforme a las directrices del modelo de capacidades de TI establecido en la arquitectura misional del Ministerio".*

Con fundamento en las funciones asignadas a la Oficina de Tecnologias y Sistemas de Informacion mediante el articulo 11 del Decreto 1449 de 2022 previamente indicadas, corresponde a esta oficina liderar la adquisicion,

implementación, administración y mantenimiento de la infraestructura tecnológica y los servicios digitales del Ministerio (numeral 2), así como definir e implementar la arquitectura de TI institucional (numeral 11), funciones en las que se enmarca directamente la solución contratada. Adicionalmente, la herramienta objeto del proceso contribuye al cumplimiento de los estándares de seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional (numerales 5 y 7), y se alinea con la prestación eficiente de los servicios tecnológicos conforme a la arquitectura misional definida (numeral 16). En ese sentido, la contratación que se pretende adelantar responde de manera integral a los lineamientos misionales y estratégicos de la Oficina, en armonía con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) y las directrices de ciberseguridad del Gobierno Nacional.

Así mismo, en cumplimiento del programa estratégico "*Innovación y transparencia para la transformación institucional enfocada en la convergencia social-regional*" y del objetivo estratégico "*Fortalecer la institucionalidad del Ministerio a través de la gestión del talento humano, la calidad y la innovación en la gestión pública*", el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación adelanta la formulación, actualización y seguimiento del proyecto de inversión denominado "*Fortalecimiento de las capacidades administrativas, tecnológicas y de gestión institucional para implementar las políticas del modelo integrado de planeación y gestión nacional*", identificado con el Código BPIN 202300000000118. Este proyecto se enmarca en el fortalecimiento de la gestión institucional mediante la modernización de sus capacidades tecnológicas y la adopción de soluciones que aseguren eficiencia, continuidad y calidad en los servicios públicos prestados.

Con fundamento en lo señalado la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información en este contexto, identificó la necesidad de adquirir la solución de seguridad informática tipo Proxy Web en la nube, con el objetivo de fortalecer la ciberseguridad institucional mediante tecnologías integrales, automatizadas e inteligentes, que permitan la prevención, detección y respuesta oportuna ante amenazas cibernéticas.

La solución Proxy Web NGSWG que se pretende adquirir como solución de ciberseguridad a grandes rasgos se ocupa de actividades tales como: filtrar y controlar el tráfico web, prevenir amenazas como malware y phishing, garantizar el cumplimiento de políticas de acceso a internet. A su vez, su implementación en la nube Netskope corresponde a una solución de tipo Secure Web Gateway (SWG) de nueva generación, con capacidades de inspección de tráfico cifrado, control de aplicaciones en la nube (CASB) y prevención de pérdida de datos (DLP).

En virtud de lo anterior, el Ministerio requiere la adquisición de licenciamiento de Proxy Web NGSWG en la nube Netskope, incluyendo 700 licencias y soporte Premium, lo cual permitirá mantener la visibilidad, control y protección de los sistemas de información institucionales, asegurando el acceso seguro a internet, a la red corporativa y a las aplicaciones en la nube, así como la defensa contra ataques provenientes del entorno web. Esta solución se encuentra alineada con el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los bienes y servicios que conforman el actual proceso de selección están clasificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112200	81 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios informáticos	22 Mantenimiento y soporte de software

43233200	43 - Tecnologías de la información, radiodifusión y telecomunicaciones	4323 – Software	32 - Software de seguridad y protección
43222500	43 - Tecnologías de la información, radiodifusión y telecomunicaciones	4322 – Componentes de computadoras	25-Dispositivos de salida
81111500	81 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios informáticos	15 - Ingeniería de software o hardware

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

2.1. OBJETO

Adquisición de la solución Proxy Web NGSWG en la nube Netskope, que incluya los servicios de soporte especializado.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.2.1.1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

2.2.1.2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

2.2.1.3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.

2.2.1.4. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.

2.2.1.5. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.2.1.6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.

2.2.1.7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

2.2.1.8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

2.2.1.9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

2.2.1.10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a MINCIENCIAS por el incumplimiento del contrato.

2.2.1.11. Pagar a MINCIENCIAS todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

2.2.1.12. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago en el Área de Correspondencia de MINCIENCIAS.

2.2.1.13. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

2.2.1.14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

2.2.1.15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.2.2.1. Ejecutar el objeto contractual en los términos, condiciones, plazos, especificaciones establecidas en la invitación pública y los demás documentos que forman parte integral del presente proceso de contratación.

2.2.2.2. Registrar ante el fabricante Proxy web en la nube a nombre del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, las licencias objeto de adquisición, asegurando su correcta activación y asociando la cuenta institucional designada por la entidad.

2.2.2.3. Entregar a MINCIENCIAS el certificado oficial de adquisición de las licencias y soporte especializado (Secure Web Gateway) señaladas en el Anexo 2: Ficha Técnica - Proxy Web NGSWG 2025, dentro de los diez (10) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, conforme a los lineamientos establecidos por el fabricante.

2.2.2.4. Entregar a MINCIENCIAS un Informe ejecutivo histórico mensual, sobre el tráfico procesado por la solución y detalle de los ataques mitigados por la misma, durante la vigencia del licenciamiento y soporte de la solución.

2.2.2.5. El contratista se obliga a prestar el servicio de soporte, en la modalidad 7X24, 7 días a la semana, por 24 horas, con un máximo de ocho (8) horas de atención a las solicitudes y requerimientos que realice el Ministerio con respecto a la solución seguridad integral para servidores, redes y usuario final.

2.2.2.6. Cumplir con los ANS de conformidad con lo establecido a continuación:

	Tiempo de asignación de personal
Indicador	Es el tiempo que tarda el Proveedor en asignar un experto para atender a la Entidad Compradora.
	El tiempo de atención incluye el tiempo que tarda el experto en desplazarse y estar disponible en el sitio en que la Entidad Compradora lo requiere o el tiempo que tarda el experto en estar disponible de forma virtual para atender los requerimientos de la Entidad Compradora.
Descuento por no conformidad	Tiempo asignación de un experto <=8 horas
	Retraso 4 horas: 3% de descuento en el servicio
	Retraso 5 horas: 6% de descuento en el servicio
	Retraso 7 horas: 12% de descuento en el servicio
	Retraso de más de 7 días calendario: 20% de descuento en el servicio
Servicios relacionados	Soporte especializado (Secure Web Gateway)

2.2.2.7. Aceptar y cumplir los lineamientos de las políticas de seguridad de la información establecidas por MINCIENCIAS.

2.2.2.8. Transferir conocimiento técnico al personal designado por MINCIENCIAS mediante capacitaciones, acompañamiento técnico o entrega de documentación, que faciliten la operación, administración y posterior gestión de la solución Proxy Web NGSWG por parte del equipo institucional.

2.2.2.9. Realizar la implementación de configuraciones de seguridad avanzadas, tales como inspección SSL,

filtrado de contenido por categorias, control de aplicaciones y funcionalidades de prevention de perdida de datos (DLP), confomne a lo establecido en el Anexo Tecnico y las mejores practicas en ciberseguridad.

2.2.2.10. Garantizar la interoperabilidad de la solucion con la infraestmctura tecnologica existente en MINCIENCIAS, asegurando una integration efectiva sin impacto negativo en la operation de otros sistemas o servicios digitales criticos.

2.2.2.11. Generar, recolectary entregar reportes tecnicos periodicos sobre el desempeno y funcionamiento de la solucion, los cuales deberan ser auditables y utiles para el seguimiento, evaluation y toma de decisiones por parte del equipo de tecnologias de la information del Ministerio.

2.2.2.12. Cumplir con todas las demas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado, o que sean requeridas por MINCIENCIAS en ejercicio de sus funciones de supervision y control.

2.2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN –MINCIENCIAS:

2.2.3.1. Pagarel valor del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.

2.2.3.2. Supervisar la ejecucion idonea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este, según las condiciones tecnicas establecidas.

2.2.3.3. Facilitar al contratista los medios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.2.3.4. Recibir a satisfaction una vez validado el cumplimiento de las condiciones tecnicas establecidas.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota. La vigencia de los servicios postventa de soporte tecnico especializado y la garantia de las licencias de *solucion Proxy Web NGSWG en la nube Netskope* sera por doce (12) meses.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso de selection es **DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($205.143.750)** incluido IVA

El presupuesto asignado para esta contratacion comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, margen de utilidad, comunicaciones, licencias de software, logisticos operativos, financieros, tributaries, entre otros). Por lo tanto, el proponente debera proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecucion del contrato yteneren cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

Para el desarrollo de la presente contratacion la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48625 del 28 de mayo de 2025 expedido por la Direction Administrativa y Financiera.

2.5. FORMA DE PAGO

El **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Un (1) único desembolso al momento de la entrega el certificado emitido por el fabricante de la suscripción del licenciamient o y soporte descrito en el Anexo 2: *Propuesta Técnico – Económica proxy cloud 2025* emitido por el fabricante Netskope y previa aprobación del supervisor del contrato.

Para cada uno de los pagos se requiere:

a) Factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales,
b) Informe de supervisión de contratos/convenios Ley 80 de 1993,
c) Autorización de pago (A206PR08F08),
d) constancia de pago o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para el Sistema General de Seguridad Integral en Salud y pensión, cajas de compensación, ICBF y SENA.

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Apoyo Financiero, si la factura no reúne los requisitos exigidos serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago.

NOTA 1. Los pagos a que se obliga LA ENTIDAD en virtud del contrato que se suscriba, estarán supeditados a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensual de Caja) por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, a los registros presupuestales correspondientes, y a la disponibilidad de recursos en Tesorería.
NOTA 2. Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes y servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación sólo efectuará las retenciones a que haya lugar
NOTA 3. Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente, se requerirá la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes contratados.

Si la factura electrónica es radicada durante el mes de diciembre, el pago se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a su correcta radicación.

La factura electrónica debe ser expedida por el proveedor y enviada a la plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, disponible en: https://minhaciendafe.olimpiait.com/. Esta debe incluir, entre otros, los siguientes campos obligatorios:

- PCI o rubro presupuestal desde el cual se efectuará el pago.
- Número del contrato u orden de compra que respalda la factura.
- Correo electrónico del supervisor del contrato, al cual se le asociará la factura para su correspondiente aprobación o rechazo en la plataforma mencionada.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legates a que haya lugar el lugar de ejecucion del contrato a suscribir será la sede MINCIENCIAS, Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 piso 2 al 6, de la ciudad de Bogota D.C.

2.7. SUPERVISIÓN

MINCIENCIAS supervisara el cumplimiento de las obligaciones contraldas por el CONTRATISTA a traves de Jefe de la Oficina de Tecnologlas y Sistemas de la Informacion codigo 0137 Grado 13, quien vigilara el cumplimiento de estas, realizando, en especial lo siguiente:

a) Atender el desarrollo de la ejecucion del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecucion del contrato y para la liquidacion del mismo.
b) Comunicar en forma oportuna a la Secretaria General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento DE EL CONTRATISTA o de MINCIENCIAS.
c) Llevar un estricto control administrative y financiero del contrato.
d) Verificar que EL CONTRATISTA, efectue el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los terminos legales.

Los (as) supervisores (as) designados podŕan ser variados por la Entidad, según lo establecido en la Resolución No. 1416-2025 y/o la resolución que para tal efecto se expida que modifique, subrogue, derogue o adicione en este sentido,sin necesidad de modificar el contrato.

NOTA 1: En ningun caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por MINCIENCIAS y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

NOTA 2: El supervisor debe adoptar la guia para la supervision e interventoria de contratos, convenios y proyectos (A206M01G01) como herramienta para la ejecucion del contrato.

El supervisor esta facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecucion contractual, y sera responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corruption tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

2.7.1. CERTIFICACION DE IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR

El Jefe de la Oficina de Tecnologlas y Sistemas de Informacion es idoneo para ejercer la supervision del presente contrato, en virtud de su formation profesional y experience en la gestion de proyectos y procesos tecnologicos similares a los que se derivan del objeto contractual.

Su trayectoria le permite ejercer de manera adecuada las funciones de seguimiento, control y vigilancia de la ejecucion, asi como solicitar informes, aclaraciones y explicaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractual.

Adicionalmente, está facultado para informar oportunamente a la entidad sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir un acto de corrupción, una conducta punible o una situación que represente un riesgo para la correcta ejecución del contrato o que implique su posible incumplimiento

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, conforme a los principios que rigen la contratación estatal y en atención a la naturaleza del objeto contractual, su cuantía, y lo establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Este proceso se desarrollará de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, específicamente en lo relativo a la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de uso común.

Se entiende por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de uso común aquellos que presentan especificaciones técnicas similares, independientemente de su diseño o características descriptivas, y que comparten criterios objetivos de desempeño y calidad.
Los bienes y servicios objeto del presente proceso cumplen con estas condiciones técnicas objetivamente definidas, lo cual justifica el uso de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Tanto el proceso de selección como el contrato que de él se derive estarán regulados por los principios y normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. En los aspectos no regulados por dichas disposiciones, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas establecidas en el presente documento.

El procedimiento de subasta inversa se realizará de manera electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y sus artículos subsiguientes.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 310 de 2021, que establece la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, MinCiencias procedió a verificar la existencia de acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, aplicables a los servicios requerido, se concluyó que no existe ningún acuerdo marco vigente que cubra los servicios requeridos, específicamente aquellos relacionados con licenciamiento de productos Proxy WEB NGSWG.

Por tanto, considerando la naturaleza del objeto contractual, su finalidad, la cuantía del presupuesto y las características técnicas uniformes de los bienes y servicios a contratar, se confirma que el procedimiento adecuado es la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal realizará la convocatoria para la presentación de solicitudes de limitación a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes).

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($205.143.750), valor que se encuentra por debajo del tope máximo de $532.338.092 (equivalente a US$125.000), establecido por el Gobierno Nacional para el año 2024- 2025, de conformidad con lo informado por Colombia Compra Eficiente en su actualización oficial del límite para aplicar esta medida"

3.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES COLOMBIANAS

El presente proceso es susceptible de limitarse a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrá realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales: La Entidad puede realizar convocatoria limitada a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, siempre y cuando esto sea solicitado por al menos dos (2) MiPymes, la Entidad evaluará su viabilidad según la particularidad del objeto de contratación, alcance y la necesidad del proceso de contratación.

En caso de presentarse a la convocatoria del presente proceso o presentar la solicitud de limitación a MiPymes, esta deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

I. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjunta copia del registro mercantil.

II. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportaran carta de solicitud de limitación a MiPymes junto con la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representante legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores

a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En el evento que la convocatoria sea limitada, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del SECOP II. A través de la sección de mensajes.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de compraventa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial: Se genera el análisis del sector, el cual se elaborará teniendo en cuenta el instructivo de Colombia Compra Eficiente – "Guía para la elaboración de estudios de sector", para conocer los precios unitarios que ofrecen el mercado con el fin de establecer el presupuesto con base en una proyección estimada para cubrir la necesidad objeto de contratación.

Anexo 3: Análisis del sector y estudio de mercado Proxy cloud 2025 Anexo 5: Cotizaciones de proxy cloud 2025

Con los valores identificados en las cotizaciones generales, se estableció como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($205.143.750) incluido IVA.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El proceso de verificación y evaluación se realizará de conformidad con la tabla que se especifica a continuación, en donde se relacionan los factores que serán objeto de verificación y de ponderación en las propuestas:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN		
ÍTEM	**PARÁMETRO**	**VERIFICACIÓN**
1	Verificación jurídica	Habilitante
2	Verificación financiera	Habilitante
3	Verificación técnica y experiencia	Habilitante

Para la evaluación se tendrá en cuenta en primera instancia el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Su incumplimiento acarreará la NO HABILITACIÓN de la propuesta, al proponente que cumpla con estos requisitos no se le asignará puntaje solamente se calificará como habilitado o inhabilitado.

En la selección abreviada mediante subasta inversa, el único factor de evaluación es el menor precio.

5.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente: La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, por el representante designado por sus miembros

5.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal: En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica, deberá allegarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en donde se evidencie que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si la propuesta es presentada por uniones temporales o consorcios, debe anexarse el certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas) o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

En todo caso, el objeto social de los miembros que la conforman debe permitir ejecutar la actividad objeto del proceso de selección. En caso de presentarse una persona natural, deberá anexar el correspondiente registro mercantil vigente expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

5.1.3. Autorización del representante legal o apoderado. En el evento que, del contenido del certificado de existencia y representación legal, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Autorización de la Junta Directiva u Órgano Competente

5.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal en caso de que sea persona jurídica: En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento.

5.1.5. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales: Debe ser expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento.

Si la certificación es expedida por el revisor fiscal del proponente se debe adjuntar copia de su cédula, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinario vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento.

Deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones para la expedición de la certificación mencionada anteriormente:

a) En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

c) Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

d) Cada uno de los miembros de un consorcio o unión temporal deberá anexar esta certificación en forma individual.

e) En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

f) Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar una declaración firmada por el represente legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social ni realizan aportes parafiscales y que en caso en que resulte favorecido dentro del presente proceso y que para su ejecución tuviere que vincular personal colombiano, cumplirá de lleno con las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

g) Si el proponente es persona natural, deberá allegar certificación donde conste su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, cuya vigencia de expedición no podrá exceder los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Así mismo deberá adjuntar planilla de pago del último mes o certificación expedida por la entidad ante la cual realiza sus aportes.

5.1.6. Boletín de Responsables Fiscales y los antecedentes disciplinarios y penales de los proponentes: MINCIENCIAS por su propia cuenta, verificará el Boletín de Responsables Fiscales, los antecedentes disciplinarios y penales de los proponentes, además, adelantará la verificación al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de la persona natural o jurídica o proponente plural y su representante legal. Esta consulta hace parte de los requisitos habilitantes.

5.1.7. Verificación de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. De conformidad con la Ley 1918 de 2018, el MINCIENCIAS se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra(n) reportado(s) en el régimen de inhabilidades.

5.1.8. Registro Único Tributario (RUT): El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado (en caso de haber realizado modificaciones para las cuales la DIAN exige actualización).

5.1.9. Certificado RUP del proponente singular, en el caso de Uniones Temporales o Consorcios: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se indica que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Número 019 de 2012, las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación), quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Nota 3: Si el oferente interesado ya realizó la actualización de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, del Registro Único de Proponentes - RUP, en tal circunstancia para poder participar en el presente proceso de selección, deberá aportar el RUP vigente y en firme. En caso de que se encuentre en proceso de renovación el RUP en los plazos legales, el proponente deberá anexar copia del formulario de renovación, debidamente expedido por la Cámara de Comercio respectiva donde conste la información financiera registrada con corte a 31 de diciembre de 2024. Lo anterior en atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, esto, en procura de los principios que gobiernan la presente selección, fundamentalmente los de igualdad y pluralidad de oferentes.

5.1.10. Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias: En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, expedido desde la plataforma tecnológica dispuesta para este fin (https://carpetaciudadana.and.gov.co/), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

5.1.11. Formato Relación Beneficiario Cuenta SIIF Nación: El proponente deberá adjuntar el "Anexo – Formato Relación Beneficiario Cuenta SIIF Nación", el cual deberá ser diligenciado y suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, así como la certificación bancaria actualizada en donde se efectuarán los pagos.

5.1.12. Compromiso Anticorrupción: Se debe allegar el formato debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, el cual debe ser diligenciado según el Anexo "Compromiso Anticorrupción".

5.1.13. Consorcios y Uniones Temporales: Podrán presentarse propuestas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y, además de cumplir con los requisitos generales señalados en la invitación pública, estarán sujetos a lo siguiente:

a) Los integrantes del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y de la aceptación de oferta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

b) Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto de la aceptación de oferta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

c) Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar un documento que contenga las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la manifestación expresa de su intención de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de ejecutar la aceptación de oferta.

El documento de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá expresar claramente lo siguiente:

a) Si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, señalarán los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución de la aceptación de oferta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. La omisión de este señalamiento hará que MINCIENCIAS entienda que la propuesta fue presentada por un consorcio.
b) Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta y ejecutar la aceptación de oferta. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución y un (1) año más.

c) El documento debe contener la manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conocen y aceptan los términos de los estudios previos y de la invitación pública y responden solidariamente, tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta, como por las obligaciones que el consorcio o unión temporal asumirán en la aceptación de oferta en caso de adjudicación.

d) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de la aceptación de oferta en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

e) Describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las personas que conforman el consorcio o la unión temporal y que destinarán para la ejecución de la aceptación de oferta del presente proceso.

f) El consorcio o la unión temporal deberá cumplir con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la invitación pública, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta resultante.

Nota 1: En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación Dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que MINCIENCIAS lo autorice en los casos que legalmente esté permitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de MINCIENCIAS.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, que reúna las mismas características técnicas, de infraestructura, financieras y en general todas aquellas relevantes para la correcta ejecución de la aceptación de oferta, o mejores, previa autorización escrita de la entidad.

5.1.14. Garantía de Seriedad de la Oferta: De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedir las de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la cual contendrá: Asegurado/Beneficiario: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS. NIT 899.999.296-2.

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA: En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.
Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.
Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.
Devolución de la Garantía. - La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuanto esté perfeccionado y legalizado el contrato.

Al adjudicatario, se le hará efecto va la garantía de seriedad de su oferta en los siguientes eventos:
a. La no suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria pública, dentro del plazo estipulado, sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. De conformidad a lo establecido en el Artículo 5ºde la ley 1882 del 15 de enero de 2018 por medio de la cual se Modificó el Parágrafo 1 e incluyo los parágrafos 3, 4 Y 5 de artícuesta la Ley 1150 de 2007 *(...) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

5.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA: Para efectos de la verificación de la capacidad financiera de los oferentes, se estructura el análisis a partir de los indicadores financieros definidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, conforme a su vigencia. Dichos indicadores constituyen requisitos habilitantes y serán evaluados a partir de la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, la cual ha sido verificada documentalmente por la Cámara de Comercio correspondiente y debe encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del contrato. Con el fin de establecer un marco de referencia sectorial para este proceso de contratación, se realizó un análisis comparativo con base en información financiera más reciente descargada del aplicativo SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades.

Se tomará como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, el cual establece que los requisitos de capacidad financiera deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato, y definidos con base en el análisis del sector, los riesgos del proceso de contratación y el conocimiento de los posibles oferentes.

Indicador	Fórmula	Explicación rápida
Índice de Liquidez (IL)	$IL = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	Mide la capacidad para cubrir obligaciones a corto plazo. Ideal 1.9

Nivel de Endeudamiento (NE)	$NE = \left(\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\right) \times 100$	Porcentaje de deuda respecto a los activos totales. Ideal ≤ 50%
Razón de Cobertura de Intereses (RCI)	$RCI = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$	Capacidad para cubrir gastos financieros con utilidades. Ideal ≥ 2.1
Capital de Trabajo (CT)	$Ct = Activo\ corriente - Pasivo\ corriente$	Indica que la entidad tiene suficientes activos corrientes para cubrir sus pasivos corrientes. Ideal ≥ 30% del total del contrato ($61.543.125)
Rentabilidad sobre el Activo (ROA)	$ROA = \left(\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}\right) \times 100$	Mide la eficiencia con que una empresa usa sus activos para generar utilidad operacional.. Ideal ≥ 9%
Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	$ROE = \left(\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio\ Total}\right) \times 100$	Indica qué tan eficiente es una empresa generando utilidades con los recursos de sus propietarios. Ideal ≥ 15%

Nota 1. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la evaluación de los indicadores financieros se realizará tomando como base la composición agregada de los valores financieros registrados en el certificado de existencia y representación legal y registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme de cada uno de sus integrantes. Para ello, cada componente del indicador (como Activo Corriente, Pasivo Corriente, Patrimonio, etc.) será ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación establecido por cada miembro dentro del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

Indicador Agregado = Σ (Valor del componente del indicador de cada integrante × % de participación correspondiente)

Esta metodología garantiza una evaluación proporcional y equitativa de la capacidad financiera conjunta de la propuesta asociativa, en concordancia con los principios establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. Para confirmar la información, el Ministerio podrá solicitar a las personas naturales y jurídicas la presentación de los estados financieros completos del último cierre fiscal, incluyendo balance general, estado de resultados y notas aclaratorias. Las MIPYMES podrán aportar estados financieros simplificados, siempre que estén validados y registrados en el RUP. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro deberá presentar sus estados financieros individuales al último cierre fiscal, los cuales se consolidarán según el porcentaje de participación para calcular los indicadores financieros conjuntos.

Nota 3. Los proponentes extranjeros deben presentar su información financiera conforme a la legislación de su país de origen, avalada por las firmas requeridas según la normativa vigente. Los documentos exigidos incluyen el Estado de Situación Financiera (ESF), el Estado de Resultados Integral (ERI), las revelaciones correspondientes al último cierre fiscal y un dictamen limpio emitido por un auditor independiente. Además, estos estados financieros deben ajustarse a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los estados financieros deben estar firmados por el Representante Legal y el Contador o su equivalente en el país de origen. Cuando los documentos estén en un idioma diferente al castellano, deben ser traducidos al español y presentarse tanto en su versión original como en la traducción. Los estados financieros deben estar expresados en la moneda local y en pesos colombianos, calculados según la tasa representativa del mercado (TRM) vigente certificada por la Superintendencia Financiera, la cual debe ser claramente indicada.

El Estado de Situación Financiera debe desglosar los activos (corrientes, no corrientes y totales), los pasivos (corrientes, no corrientes y totales) y el patrimonio con sus respectivas cuentas. En el Estado de Resultados Integral o en sus revelaciones, se debe discriminar la utilidad operacional y los gastos por intereses, garantizando así la claridad y transparencia para la evaluación financiera del proponente.

5.3. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

5.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

La experiencia se acreditará presentando mínimo una (1) o máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, cuyo objeto del contrato sea igual o similar al objeto del presente proceso y la sumatoria del valor ejecutado de los contratos certificados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. (177,59 SMMLV)

Para efectos de la acreditación de experiencia, solo se considerarán aquellos contratos que hayan sido ejecutados al menos en un 80% al momento de la presentación de la propuesta.

Acreditación de las condiciones técnicas exigidas a MiPymes:

La experiencia se acreditará presentando mínimo una (1) contrato ejecutado cuyo valor total sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato a celebrar, es decir, que haya tenido un valor mínimo de 88,79 SMMLV, o en su defecto, hasta tres (3) contratos que en conjunto la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección(177,59 SMMLV), siempre que el objeto del contrato sea igual o similar al objeto del presente proceso.

Para efectos de la acreditación de experiencia, solo se considerarán aquellos contratos que hayan sido ejecutados al menos en un 100% al momento de la presentación de la propuesta.

Requisitos generales de las certificaciones:

las certificaciones u órdenes de servicio deberán contener información detallada sobre la entidad contratante, incluyendo: nombre completo de la persona natural o jurídica y su número de identificación, objeto del contrato, valor ejecutado, fechas de inicio y finalización, nombre y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato, y el concepto de cumplimiento del contrato. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en la ejecución del contrato.

La experiencia deberá encontrarse registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a lo dispuesto por la normativa vigente, incluyendo la identificación del contrato con el Clasificador de Bienes y Servicios (CBS) a nivel 3, y el valor correspondiente en SMMLV.

Estos documentos deberán presentarse junto con la propuesta. MINCIENCIAS se reserva el derecho de verificar la información aportada y de solicitar las aclaraciones que estime necesarias para validar el cumplimiento de los requisitos de experiencia.

A continuación, se relacionan las condiciones para acreditar la experiencia del proponente

a) Si en la(s) certificación(es) presentada(s) se relacionan más contratos de los requeridos, solo se tendrán en cuenta aquellos que cumplan con la totalidad de las condiciones exigidas en esta invitación.

b) En caso de discrepancia entre la información contenida en el formulario de presentación de la experiencia y los documentos soporte aportados, prevalecerá la información de los documentos soporte.

c) Cuando las certificaciones sean expedidas por personas distintas a las señaladas en el artículo 2, numeral 1, literal a) de la Ley 80 de 1993, deberá adjuntarse copia del contrato correspondiente. Si no existiera un contrato formalizado, se deberá presentar copia de la factura de venta, la cual deberá cumplir con los requisitos legales exigidos para su validez.

d) Si las certificaciones se presentan en moneda extranjera, se aplicará la tasa de cambio representativa del mercado vigente a la fecha de celebración del contrato certificado.

e) Las certificaciones que se presenten en idioma extranjero deberán ser acompañadas de su respectiva traducción oficial al idioma español, realizada por traductor certificado.

f) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será valorada de manera proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes dentro del esquema asociativo. La experiencia podrá ser compartida entre los miembros del proponente plural, sin que ello implique que dicha experiencia se entienda como propia de cada integrante.

g) En caso de personas jurídicas con menos de tres (3) años de constitución, se permitirá acreditar como propia la experiencia de sus socios o constituyentes, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

h) Cada una de las certificaciones de experiencia aportadas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte de este.

i) Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, pero esta no cumple con los requisitos establecidos, la entidad le solicitará que, dentro del plazo que se le otorgue, subsane las observaciones correspondientes. En caso de que el proponente no subsane la información requerida por el MINISTERIO dentro del término señalado, será declarado RECHAZADO.

5.3.2. ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación, el proponente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito por su Representante Legal el Anexo Ficha *Técnica –Proxy Cloud 2025*, el cual deberá ser entregado en su formato original, sin modificaciones, alteraciones o adiciones.

Asimismo, no se aceptarán documentos adicionales, aclaratorios o complementarios respecto de las especificaciones técnicas allí contenidas. Cualquier incumplimiento de estas condiciones será causal de rechazo de la propuesta.

Las propuestas presentadas deberán ajustarse de manera estricta a las especificaciones técnicas definidas tanto en el presente documento como en el contenido de la invitación. El incumplimiento de dichas especificaciones conllevará la inadmisión de la oferta, al tratarse de un requisito técnico obligatorios y no subsanable.

En caso de que la adquisición de la licencia proxy cloud sea gestionada a través de un canal minorista, este deberá ser un partner autorizado por Netskope. Será responsabilidad del proponente garantizar que la adquisición quede correctamente registrada en el portal oficial del fabricante, asociada al cliente final. Netskope podrá emitir un certificado que acredite la adquisición siempre que el canal haya sido autorizado y el proceso se haya gestionado conforme a los lineamientos comerciales del fabricante.

A continuación, las especificaciones técnicas:

Ítem	Especificación	Descripción	Cantidad
1	Adquisición Licencias de Proxy Netskope NGSWG, con soporte premium 24x7 por 12 meses	Solución cloud que protege el tráfico web mediante filtrado de contenido, control de aplicaciones, prevención contra amenazas avanzadas y protección de datos. Incluye acceso a actualizaciones, parches y soporte técnico premium 24x7 para asegurar alta disponibilidad y respuesta rápida.	700
2	Servicio de soporte especializado para la solución Proxy en la nube (Secure Web Gateway) por 12 meses	Servicio de soporte técnico que incluye monitoreo, atención de incidentes, configuración avanzada, optimización del rendimiento, asesoría para implementación de políticas de seguridad y gestión continua durante 12 meses. Además, transferencia de conocimiento mínima de 16 horas a tres (3) personas del cliente, directamente del fabricante.	1

Anexo Ficha *Técnica –Proxy Cloud 2025*

5.3.3. CERTIFICACIÓN ADICIONAL:

El proponente debe allegar dentro de su propuesta, certificación emitida por el fabricante Netskope en donde se indique que el proponente es distribuidor autorizado para ofrecer, los productos de Netskope en el territorio colombiano, con una expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso

5.4. OFERTA ECONÓMICA Y MARGEN MÍNIMO DE MEJORA (LANCES VÁLIDOS EN LA SUBASTA):

Una vez comunicados a los proponentes los resultados de evaluación y habilitación, y anunciado en audiencia pública el menor valor total ofertado inicialmente, se dará inicio al evento de subasta inversa electrónica, mediante el cual los proponentes podrán presentar lances sucesivos para mejorar su oferta económica.

Cada lance deberá corresponder al valor total de la propuesta económica del proponente, expresado en pesos colombianos (COP), e implicará una reducción frente al valor ofertado previamente.

El margen mínimo de mejora por cada ronda de lances será del tres por ciento (3%) con respecto al menor valor económico registrado en la ronda inmediatamente anterior. Los lances que no cumplan con este porcentaje mínimo de mejora serán considerados no válidos, y se mantendrá el valor de la oferta previamente presentada por el proponente.

Durante la subasta:

- Cada proponente podrá presentar un (1) lance por ronda.
- El sistema validará automáticamente si el lance cumple con el porcentaje mínimo exigido.
- La subasta continuará hasta que no se registren nuevos lances válidos dentro del tiempo estipulado por la Entidad.

Finalizada la subasta, se consolidará el orden de elegibilidad de las ofertas, conforme al menor valor total ofertado válido, en los términos definidos por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5.4.1. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá respetar los plazos establecidos en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II.

El proponente deberá presentar en el formulario de la plataforma SECOP II su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

Igualmente, si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en el acápite correspondiente del SECOP II y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta o documento anexo, prevalecerá lo señalado en la plataforma.

El valor obtenido en la verificación aritmética será el que se tome como válido para todos los efectos del proceso.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. MINCIENCIAS podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

En ningún caso la oferta inicial, tanto en valor unitario como en valor total, podrá superar el promedio determinado por la Entidad en el estudio de mercado. Por lo tanto, se revisará detalladamente cada uno de los ítems que conforman la oferta económica presentada por los proponentes.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial del presente proceso será objeto de RECHAZO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, se encuentran descritos en el Anexo 4: *Matriz de Riesgos* que forma parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una Garantía Única, a favor de MINCIENCIAS, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO-SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Su vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato, la vigencia de las licencias y/o suscripción y/o solución y doce (12) meses más[1]
Calidad del servicio	Por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Su vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato, la vigencia de las licencias y/o suscripción y/o solución y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Su vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato, la vigencia de las licencias y/o suscripción y/o solución y tres (3) años más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para el presente estudio se procedió a verificar la información publicada en SECOP, referente a los Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes en materia de contratación pública, estableciendo lo siguiente:

[1] El contratista estará en la obligación de actualizar la garantía de cumplimiento aun después de la expiración del plazo de ejecución contractual, conforme a los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 en el artículo 11 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.12. que establece: "Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato (...)", en caso de que la Entidad contratante así lo requiera.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Por consiguiente, al proceso de contratación de que trata el presente estudio SI le son aplicables acuerdos comerciales en materia de compras públicas, tal como se señala en el cuadro anterior.

Firmado por,

HAROLD ALEXANDER MÉNDEZ GUEVARA
Jefe de Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información

Elaboró: Natalia Quiñones Rincón – Contratista OTSI